

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 22718

Ref. Expediente N° NC2017/0012572

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de diciembre de 2017, con el N° NC2017/0012572, por TEIJIN ARAMID GMBH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “TEJIDO TEXTIL QUE TIENE UN ACABADO REPELENTE AL AGUA Y MÉTODO PARA PRODUCIR EL MISMO.”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2016/061062 del 18 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 819 el 28 de febrero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 769, notificado el 12 de marzo de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0012572 el 5 de junio de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó la reivindicaciones 1 a 21 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 21 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0012572 el 5 de junio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un textil, un método para producir textil y una composición de acabado de repelente al agua, que difiere del estado de la técnica más cercano, US5389136, en las el componente C es un cera de éster C1 y/u otra cera de parafina C2, en donde la cera de parafina que constituye el componente B del acabado



Ref. Expediente N° NC2017/0012572

repelente al agua tiene un punto de fusión T_B y la otra cera de parafina C2 del componente C tiene un punto de fusión T_{C2} , en donde T_{C2} es más bajo que T_B . y en la composición de acabado repelente al agua, un componente seleccionado del grupo que consiste en (1) una combinación de una cera de parafina que tiene un punto de fusión de 55 a 65 °C y una cera de éster que tiene un punto de fusión de 50 a 60 °C, (2) una combinación de una primera cera de parafina que tiene un punto de fusión de 55 a 65 °C y una segunda cera de parafina que tiene un punto de fusión de 50 a 60 °C, en donde el punto de fusión de la segunda cera de parafina es menor por 3 a 7 °C que el punto de fusión de la primera cera de parafina, y (3) una combinación de una primera cera de parafina que tiene un punto de fusión de 55 a 65 °C, una cera de éster que tiene un punto de fusión de 50 a 60 °C, y una segunda cera de parafina que tiene un punto de fusión de 50 a 60 °C, en donde el punto de fusión de la segunda cera de parafina es menor por 3 a 7 °C que el punto de fusión de la primera cera de parafina. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, en consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de una composición de acabado, libre de flúor que exhibe una menor absorción al agua. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 21 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder a las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“TEJIDO TEXTIL QUE TIENE UN ACABADO REPELENTE AL AGUA Y MÉTODO PARA PRODUCIR EL MISMO.”

Clasificación IPC: D06M 13/02, D06M 13/224, D06M 15/423.

Reivindicación(es): 1 a 21 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0012572 el 5 de junio de 2019, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): TEIJIN ARAMID GMBH.

Domicilio(s): KASINOSTRASSE 19-21 42103 WUPPERTAL 42103 ALEMANIA.

Inventor(es): Rüdiger HARTERT.

Prioridad(es) N° 18/05/2015, EP, 15167957.8.

Resolución N° 22718

Ref. Expediente N° NC2017/0012572

Solicitud internacional N°: PCT/EP2016/061062

Fecha: 18 de mayo de 2016.

Vigente desde: 18 de mayo de 2016

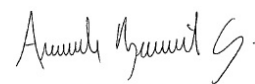
Hasta: 18 de mayo de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a TEIJIN ARAMID GMBH, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de junio de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.06.25
09:02:36 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1.- Un tejido textil que comprende fibras de aramida y que tiene un acabado repelente al agua, en donde el acabado repelente al agua comprende una mezcla de un componente A, un componente B y un componente C, en donde - el componente A es un producto de reacción de un ácido carboxílico alifático con una metilol melamina, - el componente B es una cera de parafina, y - el componente C es una cera de éster C1 y/u otra cera de parafina C2, en donde la cera de parafina que constituye el componente B del acabado repelente al agua tiene un punto de fusión T_B y la otra cera de parafina C2 del componente C tiene un punto de fusión T_{C2} , en donde T_{C2} es más bajo que T_B .

2.- El tejido textil de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque el tejido textil comprende 0.8 a 4.0 % en peso de la sustancia seca del acabado repelente al agua con relación a su peso.

3.- El tejido textil de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado además porque el tejido textil es un material tejido, un tejido de punto o un material mixto uniaxial o multiaxial.

4.- El tejido textil de conformidad con una o más de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado además porque las fibras de aramida son fibras de p-aramida.

5.- El tejido textil de conformidad con una o más de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado además porque el producto de reacción que constituye el componente A del acabado repelente al agua se obtiene al hacer reaccionar un ácido carboxílico alifático con una metilol melamina, en donde el ácido carboxílico alifático tiene una estructura de la fórmula $\text{CH}_3-(\text{CH}_2)_n-\text{COOH}$, en donde n es un entero en la escala de 15 a 25.

6.- El tejido textil de conformidad con una o más de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado además porque la cera de parafina que constituye el componente B del acabado repelente al agua tiene un punto de fusión T_B y la otra cera de parafina C2 del componente C tiene un punto de fusión T_{C2} , en donde T_{C2} es de 3 a 7 °C más bajo que T_B .

7.- El tejido textil de conformidad con una o más de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado además porque el punto de fusión T_{C2} de la otra cera de parafina C2 contenida en el acabado repelente al agua es más bajo por 3 a 7 °C que el punto de fusión T_B de la cera de parafina.

8.- El tejido textil de conformidad con una o más de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado además porque la cera de parafina contenida en el acabado repelente al agua es un hidrocarburo saturado que tiene un punto de fusión T_B en la escala de 55 a 65



Resolución N° 22718

Ref. Expediente N° NC2017/0012572

°C y porque la otra cera de parafina contenida C2 es un hidrocarburo saturado que tiene un punto de fusión T_{C2} en la escala de 50 a 60 °C.

9.- El tejido textil de conformidad con una o más de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado además porque la cera de éster C1 contenida en el acabado repelente al agua tiene un punto de fusión T_{C1} en la escala de 50 a 60 °C.

10.- El tejido textil de conformidad con una o más de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado además porque el acabado comprende la mezcla de los componentes A, B y C, en donde el componente C comprende la cera de éster C1 y la otra cera de parafina C2.

11.- El tejido textil de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado además porque el acabado comprende una emulsión acuosa de los componentes A, B y C.

12.- El tejido textil de conformidad con una o más de las reivindicaciones 1 a 11, caracterizado además porque el acabado contiene los componentes A y B en un porcentaje en peso w_{A+B} y el componente C en un porcentaje en peso w_C , en donde la relación $w_{A+B} : w_C$ está en la escala de 70 : 30 a 30 : 70.

13.- El tejido textil de conformidad con una o más de las reivindicaciones 1 a 12, caracterizado además porque los componentes A y/o B comprenden adicionalmente una amina de la fórmula $CH_3-(CH_2)_m-N(CH_3)_2$.

14.- El tejido textil de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado además porque la amina de la fórmula $CH_3-(CH_2)_m-N(CH_3)_2$ es una amida en donde m representa un entero en la escala de 12 a 20.

15.- El tejido textil de conformidad con una o más de las reivindicaciones 1 a 14, caracterizado además porque el componente C del acabado repelente al agua contiene adicionalmente una sal de zirconio, ácido acético e isopropanol.

16.- Un método para producir un tejido textil que comprende fibras de aramida, el método comprende los siguientes pasos: a) proporcionar un tejido textil que comprende fibras de aramida, b) acabar el tejido textil con un acabado repelente al agua acuoso, y c) secar el tejido textil acabado, caracterizado porque - el acabado utilizado en el paso b) comprende una mezcla de un componente A, un componente B y un componente C, en donde - el componente A es un producto de reacción de un ácido carboxílico alifático con una metilol melamina, - el componente B es una cera de parafina, y - el componente C es una cera de éster C1 y/u otra cera de parafina C2, y - el tejido seco que resulta del paso c) no se somete a un tratamiento térmico adicional.

17.- Una composición de acabado repelente al agua que comprende una mezcla de - un producto de reacción de un ácido carboxílico alifático con una metilol melamina, - y un componente seleccionado del grupo que consiste en (1) una combinación de una cera de parafina que tiene un punto de fusión de 55 a 65 °C y una cera de éster que tiene un punto de fusión de 50 a 60 °C, (2) una combinación de una primera cera de parafina que tiene un punto de fusión de 55 a 65 °C y una segunda cera de parafina que tiene un punto de fusión

Ref. Expediente N° NC2017/0012572

de 50 a 60 °C, en donde el punto de fusión de la segunda cera de parafina es menor por 3 a 7 °C que el punto de fusión de la primera cera de parafina, y (3) una combinación de una primera cera de parafina que tiene un punto de fusión de 55 a 65 °C, una cera de éster que tiene un punto de fusión de 50 a 60 °C, y una segunda cera de parafina que tiene un punto de fusión de 50 a 60 °C, en donde el punto de fusión de la segunda cera de parafina es menor por 3 a 7 °C que el punto de fusión de la primera cera de parafina.

18.- La composición de acabado repelente al agua de conformidad con la reivindicación 17, caracterizada además porque el producto de reacción del componente A del acabado repelente al agua se obtiene al hacer reaccionar un ácido carboxílico alifático con una metilol melamina, que se caracteriza porque el ácido carboxílico alifático tiene una estructura de la fórmula $\text{CH}_3-(\text{CH}_2)_n-\text{COOH}$, en donde n es un entero en la escala de 15 a 25.

19.- La composición de acabado repelente al agua de conformidad con una o más de las reivindicaciones 17 a 18, caracterizada además porque el acabado repelente al agua es una emulsión acuosa.

20.- La composición de acabado repelente al agua de conformidad con una o más de las reivindicaciones 17 a 19, caracterizada además porque el acabado repelente al agua comprende adicionalmente una amina de la fórmula $\text{CH}_3-(\text{CH}_2)_m-\text{N}(\text{CH}_3)_2$, en donde m representa un entero en la escala de 12 a 20.

21.- La composición de acabado repelente al agua de conformidad con una o más de las reivindicaciones 17 a 20, caracterizada además porque el acabado repelente al agua contiene adicionalmente una sal de zirconio, ácido acético e isopropanol.